

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho **JULIANA ANDREA ZARAY HERRERA**, debidamente autorizada por la Directora General del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales, para continuar con la representación de la señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA** dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que tramita en contra del señor **ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO**, con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Envíesele copia del expediente a la nueva apoderada al correo electrónico aportado con su escrito.

No se hace ningún pronunciamiento acerca de la revocatoria del poder a la también estudiante de derecho **STEFANÍA CELÍN SANTA**, toda vez que ésta renunció al mismo desde el mes de mayo de 2022, renuncia que fue aceptada en auto del 1º de junio de este mismo año.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO